

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR -FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal “j” del artículo 46 del Estatuto vigente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del Capítulo III del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 46 del Estatuto y el numeral 6 del Capítulo III del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009; compete al Consejo de Administración la aprobación y expedición del presupuesto anual del FODESEP.

Que, mediante el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, el Consejo de Administración expidió el Manual de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

Que, atendiendo lo previsto en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, la Administración del FODESEP, dio a conocer al Consejo de Administración la programación y proyección presupuestal para la vigencia de 2023, en las sesiones de los meses de octubre y noviembre de 2022 y enero y febrero de 2023; las que constan en las actas.

Que el Consejo de Administración teniendo en cuenta la modificación a la estructura organizacional presentó observaciones al presupuesto presentado, mismas que fueron acogidas por la administración y plasmadas en el presente acuerdo. Que, una vez realizados los ajustes respectivos, el Consejo de Administración en su sesión ordinaria del 24 de febrero de 2023, analizó el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar el Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-, para la vigencia 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Presupuesto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, tiene como objetivo el cumplimiento del objeto social del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, en el marco de la Ley 30 de 1992, el Decreto No.2905 de 1994, el Estatuto, el Plan de Desarrollo Estratégico, los mandatos de la Asamblea General y demás normas que lo regulan.

ARTÍCULO TERCERO. PARÁMETROS. Tanto las condiciones económicas, internas como externas, fueron tenidas en cuenta para la aprobación y expedición del presupuesto de la vigencia 2023, las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Parámetros Externos. Proyecciones Económicas: inflación objetivo, tasa de intervención del Banco de la República, DTF, Crecimiento de la Economía (PIB), Tasa de Cambio, Tasa de rendimiento TES, SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente) y Subsidio de Transporte para la vigencia 2023.

Parámetros Internos: Situación Financiera (Estados financieros) y ejecución presupuestal de la vigencia 2022 del FODESEP.

CAPÍTULO SEGUNDO PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

ARTÍCULO CUARTO. COMPOSICIÓN. Conforme lo dispuesto en el numeral 1 del Capítulo segundo del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, emanado del Consejo de Administración, el Presupuesto se conforma por los ingresos y los gastos así: 1.1. **Ingresos:** Intereses por colocación de créditos, rendimientos por inversiones, retornos por administración de recursos y/o ejecución de convenios (Gerencia de proyectos) y otros ingresos y arrendamiento de inmuebles 1.2. **Gastos:** 1.2.1 *De funcionamiento:* integrado por: 1.2.1.1. Gastos de personal, 1.2.1.2. Gastos generales, 1.2.1.3. Otros Gastos (Depreciaciones de activos fijos, amortización de intangibles, valoraciones y provisiones de cartera de créditos) y 1.2.2. *Gastos de inversión.* 1.3. **Excedente.**

PARÁGRAFO. El Presupuesto del FODESEP para la vigencia de 2023, se aprueba así:

ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTO 2023

RUBRO	VALOR
INGRESOS	\$ 4.399.378.965
Cartera de crédito	\$ 1.660.366.065
Inversiones	\$ 50.000.000
Proyectos	\$ 1.400.000.000
Alianzas Estratégicas	\$ 150.000.000
Otros ingresos	\$ 800.000.000

RUBRO	VALOR
Arrendamientos	\$ 339.012.900
GASTOS	\$ 3.944.349.048
Gastos de Personal	\$ 2.062.848.345
Gastos Generales	\$ 1.688.951.995
Gastos Provisión	\$ 92.156.000
Gastos Depreciación	\$ 63.687.708
Gastos Financieros	\$ 36.705.000
EXCEDENTE	\$ 455.029.917

ARTÍCULO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS.

Se estiman como ingresos los siguientes:

INGRESOS	\$	4.399.378.965
Cartera de crédito	\$	1.660.366.065
Inversiones	\$	50.000.000
Gerencia de Proyectos	\$	1.400.000.000
Alianzas Estratégicas	\$	150.000.000
Otros ingresos	\$	800.000.000
Arrendamientos	\$	339.012.900

INGRESOS - INTERESES DE CARTERA. Se presupuestan como intereses de cartera, los ingresos obtenidos por concepto de intereses corrientes de la cartera colocada al 31 de diciembre de 2022, los intereses obtenidos de los acuerdos de pago por reestructuraciones y los intereses por nuevas colocaciones estimadas de cartera de créditos para el año 2023, así:

Ingresos de Actividades Ordinarias	
Intereses sobre cartera de créditos otorgados	\$ 1.660.366.065

En este rubro no existe ninguna estimación distinta a la de suponer el pago oportuno de la cartera por parte de cada una de las IES. La cifra por recaudar en el año 2023 por concepto de intereses del total de la cartera se estima en el orden de \$1.660.366.065 pesos; la que representa el 37,74% del total de los ingresos.

Para el cálculo de las tasas de colocación de los créditos, se realizó basados en la tasa congelada de DTF de 8,18%; y se ponderó los puntos de acuerdo con la participación que tiene por la línea de inversión y por plazo; obteniendo como resultado una tasa promedio del 13,14% E.A.



**ACUERDO No. 292 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL
PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, PARA
LA VIGENCIA 2023.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

El comportamiento de las tasas de interés dependerá de la Política Monetaria que adopte el Banco de la República, como respuesta al comportamiento del mercado financiero tanto a nivel local como global y que los niveles de inflación se ubiquen dentro del rango meta 12%.

INGRESOS - RENDIMIENTOS DE INVERSIONES.

Acorde a las limitaciones de liquidez del Fondo los recursos disponibles se manejarán en cuentas de Carteras colectivas o encargos Fiduciarios, de alta liquidez y a la vista, con el propósito de disponer de suficientes recursos, no solo para atender los gastos de funcionamiento de la operación sino para la colocación de créditos e incrementar los ingresos de acuerdo con el objeto misional del FODESEP.

Los rendimientos de inversiones existentes fueron calculados de acuerdo con las condiciones de compra de los títulos. Para el rendimiento de los recursos colocados en Fondos de Inversión Colectiva, se tomó una tasa promedio equivalente al 3% E.A. rentabilidad estimada para la vigencia 2023:

Rendimiento de inversiones	\$ 50.000.000
----------------------------	---------------

INGRESOS - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O EJECUCIÓN DE CONVENIOS. Los ingresos por la administración de recursos y/o ejecución de convenios, corresponden a la proyección de los retornos por la ejecución de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos suscritos y los que se llegaren a suscribir. El total de ingresos proyectados por este rubro, son del orden de \$1.400.000.000, que equivalen al 31,82% de los ingresos presupuestados.

Dentro de los ingresos por gerencia de proyectos se estima el ingreso por proyectos especiales con las instituciones de educación superior por un valor de \$150.000.000.

También se estiman en este rubro, los ingresos que puedan recaudarse efectivamente por concepto de las alianzas estratégicas suscritas que se estiman en \$150 millones de pesos, lo que representa un 3,41% del total de los ingresos.

Estado de Resultados Integral	2.023
Ingresos de Actividades Ordinarias	
Ingresos Gerencia de Proyectos	\$1.400.000.000
Ingresos Alianzas Estratégicas	\$150.000.000

Un rubro importante para el año 2023 es el de ingresos por arrendamiento de inmuebles, los cuales se estiman en el año en la suma de \$339.012.900 que representan el 7,71% de los ingresos.



Fortaleciendo la Educación Superior del país
Calle 57 No. 8B -05 Int. 34 - PBX : 3478616
E-mail : fodesep@fodesep.gov.co - www.fodesep.gov.co
Bogotá D.C. / Colombia

ARTÍCULO SEXTO – COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS. Corresponden tanto a las salidas efectivas de dinero como aquellas que no implican ningún tipo de desembolso.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de beneficios a empleados, los gastos generales y otros gastos, así:

GASTOS	\$	3.944.349.048
Gastos de Personal	\$	2.062.848.345
Gastos Generales	\$	1.688.951.995
Gastos Provisión	\$	92.156.000
Gastos Depreciación	\$	63.687.708
Gastos Financieros	\$	36.705.000

GASTOS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS. Corresponde a los gastos estimados para atender salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones de orden laboral que corresponden a la planta de personal establecida en la entidad.

5105	BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$	2.062.848.345
51050301	Sueldo Base	\$	1.120.226.090
51050501	Horas Extras	\$	-
51050601	Comisiones	\$	84.241.239
51050801	Incapacidades	\$	5.965.926
51050901	Auxilio de transporte	\$	-
51051001	Cesantías	\$	102.328.253
51051101	Intereses sobre cesantías	\$	12.279.395
51051201	Primas	\$	244.371.084
51051601	Vacaciones	\$	47.372.868
51052101	Dotaciones	\$	1.684.920
5105301	Seguro Vida	\$	6.317.258
51053101	Capacitaciones	\$	40.018.068
51059501	Bienestar e incentivos	\$	19.198.135
51052301	Parafiscales	\$	370.537.331
51053301	Gastos médicos	\$	8.307.780

GASTOS GENERALES. Corresponde a la estimación de los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad.

**ACUERDO No. 292 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL
PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, PARA
LA VIGENCIA 2023.**



5110	GASTOS GENERALES	\$	1.688.951.995
51101001	HONORARIOS	\$	272.206.361
511002	IMPUESTOS	\$	78.962.822
511005	SEGUROS	\$	50.455.189
511006	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	86.489.607
511008	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	\$	25.502.864
511009	REPARACIONES LOCATIVAS	\$	114.000.000
511010	ASEO	\$	28.318.871
511011	CAFETERÍA	\$	19.339.734
511015	PAPELERIA	\$	58.300.675
511012	SERVICIOS PÚBLICOS	\$	44.669.673
511013	CORRESPONDENCIA	\$	7.763.540
511014	TRANSPORTE	\$	6.217.080
511019	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$	19.032.991
511020	GASTOS DE ASAMBLEA	\$	30.185.000
51102201	GASTOS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	\$	151.377.000
51102202	GASTOS JUNTA DE VIGILANCIA	\$	58.104.000
511022	GASTOS COMITES	\$	19.620.000
511023	OTROS COMITES	\$	7.830.000
511024	GASTOS LEGALES	\$	11.727.500
511025	INFORMACIÓN COMERCIAL	\$	4.890.477
511027	GASTOS DE VIAJE	\$	417.329.905
511028	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	21.047.809
511029	VIGILANCIA PRIVADA	\$	12.732.587
511032	SUSCRIPCIONES	\$	3.275.685
511095	GASTOS VARIOS	\$	95.588.298
51109504	SERVICIOS	\$	43.984.326

OTROS GASTOS. Corresponde a la estimación de gastos que no representan salidas efectivas de dinero, como provisiones y depreciaciones, además de los intereses por operaciones Activas de Crédito y el impuesto del 4 por mil.

5115	PROVISIONES	\$	92.156.000
5210	GASTOS FINANCIEROS	\$	63.687.708
5125	DEPRECIACIONES	\$	36.705.000



ARTÍCULO SÉPTIMO. EXCEDENTES.

Corresponden a la diferencia entre ingresos y egresos de la vigencia 2023

RUBRO	VALOR
INGRESOS	\$ 4.399.378.965
Cartera de crédito	\$ 1.660.366.065
Inversiones	\$ 50.000.000
Proyectos	\$ 1.400.000.000
Alianzas Estratégicas	\$ 150.000.000
Recuperación de deterioro	\$ 800.000.000
Arrendamientos	\$ 339.012.900
GASTOS	\$ 3.944.349.048
Gastos de Personal	\$ 2.062.848.345
Gastos Generales	\$ 1.688.951.995
Gastos Provisión	\$ 92.156.000
Gastos Depreciación	\$ 63.687.708
Gastos Financieros	\$ 36.705.000
EXCEDENTE	\$ 455.029.917

ARTÍCULO OCTAVO. GASTOS DE INVERSIÓN –Están constituidos por las apropiaciones destinadas al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan Estratégico que redundan en la gestión misional y en la eficiencia administrativa. Se tiene previsto que, los proyectos de inversión, además de las apropiaciones estimadas en el presente Acuerdo; se respaldaran con los recursos que la Asamblea General, si así lo considera, le asigne al Fondo Específico para el Desarrollo del Plan Estratégico.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO NOVENO. AUTORIZACIONES. Autorizar expresamente a la Gerencia General del FODESEP, para realizar traslados entre los rubros de funcionamiento, cuando las circunstancias así lo exijan, y previa justificación técnica del Área Responsable, y la evaluación y viabilidad económica de la Dirección Financiera y Administrativa; los cuales deben ser informados detalladamente al Consejo de Administración una vez realizados

ARTÍCULO DÉCIMO. EJECUCION Y SUPERVISIÓN. La ejecución, control y evaluación del presupuesto del FODESEP para la vigencia de 2023, se desarrolló conforme las competencias establecidas en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009.



**ACUERDO No. 292 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL
PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, PARA
LA VIGENCIA 2023.**



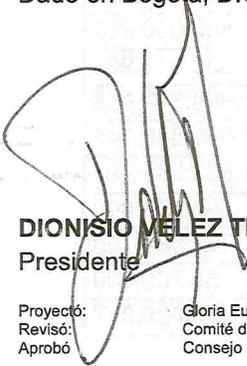
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO ESPECIAL. Sin perjuicio de las competencias señaladas en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, se ordena al comité directivo del FODESEP efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestal del presupuesto de la vigencia 2023; y presentar por conducto de la Gerencia General informes en las sesiones del Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige a partir del (1º) de enero de 2023.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIONISIO VELEZ TRUJILLO
Presidente


ANDREA SANABRIA PARRA
Secretaria

Proyectó: Gloria Eugenia Mendoza Luna / Subgerente Financiero (E)
Revisó: Comité de Gerencia
Aprobó: Consejo de Administración del FODESEP.



Fortaleciendo la Educación Superior del país
Calle 57 No. 8B -05 Int. 34 - PBX : 3478616
E-mail : fodesep@fodesep.gov.co - www.fodesep.gov.co
Bogotá D.C. / Colombia